

Hacia un terreno de juego equitativo en el ecosistema financiero digital

Santiago Fernández de Lis
Responsable de Sistemas Financieros y Regulación

Lima, 16 de agosto de 2017



Un nuevo entorno competitivo: la desagregación de la banca múltiple



Fuente: CB Insights

¿Quiénes son los nuevos competidores?

Start-Ups Fintech (desagregación de la industria)



- *Monoliners* con modelos de negocio profundamente redefinidos
- Potencialmente pueden dejar a los bancos fuera, en el *back-end* o en las áreas más reguladas

Gigantes digitales (convergencia industrial)



- Servicios financieros como complemento a su oferta
- Capacidad de crear nuevos paquetes de servicios digitales (difíciles de replicar para los bancos)

La gran mayoría de nuevos proveedores no tienen licencia bancaria y compiten con distintas condiciones regulatorias y de supervisión

Qué entendemos por igualdad de condiciones entre bancos y otros proveedores no bancarios

Mismo trato regulatorio para actividades que implican riesgos similares



No aplicación de barreras innecesarias a la libre competencia

Estabilidad financiera

Protección de consumidores

Integridad (PLD/CFT)

Acceso a infraestructura de pagos

Acceso a y uso de datos de clientes

Acceso a orientación reguladora y supervisora

El marco prudencial bancario y las lagunas normativas para nuevas actividades generan asimetrías entre competidores

Mismo trato regulatorio para actividades que implican riesgos similares



La regulación prudencial suele tener implicaciones para negocios *no-core* en los que los bancos compiten con otros proveedores no bancarios

Algunos ejemplos de asimetrías en el marco regulatorio europeo

Implicaciones de la **regulación prudencial**

En general, todas las filiales que ofrecen servicios financieros (aunque no sean bancos) están dentro del perímetro de consolidación prudencial y por tanto sujetas a:

- **Límite en el ratio entre la remuneración variable y fija** que pueden recibir ciertos empleados identificados como tomadores de riesgos
- Normas sobre el **gobierno interno** y el marco de control y de gestión de los riesgos
- Normas sobre la **externalización** a terceros de funciones o servicios
- **Supervisión prudencial** (potencialmente)

Restricciones para participar en **actividades no reguladas**

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) recomienda a las autoridades competentes que impidan a las entidades de crédito y a las entidades de pago y de dinero electrónico comprar, mantener o vender monedas virtuales.

El acceso a infraestructuras y datos debe tener lugar en condiciones justas y simétricas



No aplicación de barreras innecesarias a la libre competencia

Acceso a infraestructura de pagos

- Los servicios de iniciación de pagos (regulados en Europa bajo PSD2) deberían contribuir al mantenimiento de la infraestructura bancaria que utilizan
- Nuevos problemas de competencia: acceso a los dispositivos NFC de los terminales móviles

Acceso y uso de datos de clientes

- Las regulaciones sectoriales sobre acceso a datos pueden generar asimetrías en un contexto en el que las barreras entre sectores se difuminan

Acceso a orientación reguladora y supervisora

- Tanto los bancos como los nuevos proveedores deben poder utilizar los servicios de las autoridades para fomentar la innovación (servicios de atención y orientación, *sandboxes* regulatorios, etc.)

¿Cómo reducir las asimetrías regulatorias entre bancos y otros proveedores no bancarios?



Limitar las implicaciones de la regulación prudencial

Excepciones o exclusiones del perímetro prudencial para negocios *no-core*



Completar vacíos normativos

Un marco de regulación y supervisión para los nuevos servicios



***Sandboxes* regulatorios**

Un entorno seguro de experimentación para bancos y nuevos proveedores

Limitar las implicaciones del marco prudencial para negocios *no-core* en los que los bancos compiten con otros proveedores



Un marco de regulación y supervisión para los nuevos servicios

Licencias *fintech*

- **Específicas por actividad:** por ejemplo, gestión de monedas virtuales, financiación participativa o *marketplaces* de productos financieros.
- **Requerimientos y supervisión proporcionales a los riesgos** involucrados en la actividad, preservando un terreno de juego equitativo respecto a los proveedores tradicionales.
- **Los bancos deben poder realizar cualquiera de las actividades** reguladas bajo nuevas licencias fintech

Iniciativas en marcha:

México: borrador de Ley FinTech contempla **tres nuevos tipos de licencias** para Instituciones de Tecnología Financiera:

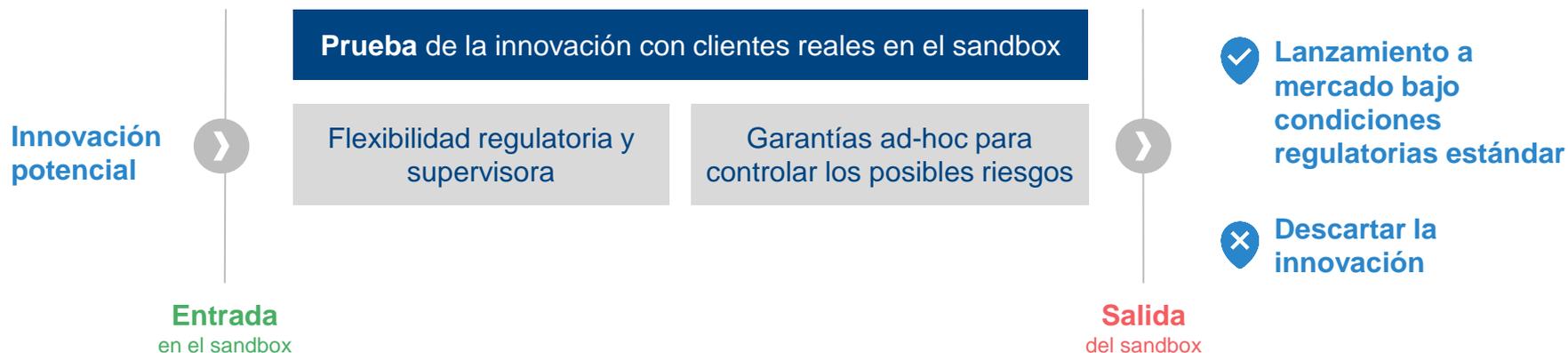
- Financiamiento colectivo
- Fondos de pago electrónico
- Administración de activos virtuales

Estados Unidos:

- Algunos **reguladores estatales** han creado **licencias específicas** (p. ej. NY para monedas virtuales).
- A nivel **federal**, la OCC está considerando conceder **licencias especiales bancarias** a empresas fintech.

Europa: la **consulta sobre FinTech de la Comisión Europea** plantea analizar “la necesidad de nuevos regímenes de concesión de licencias para las actividades pertinentes a nivel de la UE”.

Sandboxes regulatorios: un entorno seguro de experimentación para bancos y nuevos proveedores



Beneficios para:


Start-ups

Reducción de la carga inicial de requisitos regulatorios


Bancos

Menores costes y mayor agilidad para innovar


Autoridades

Comprensión de los beneficios y riesgos de las innovaciones


Consumidores

Acceso a un abanico mayor de soluciones innovadoras

Reducir las asimetrías no es sólo un problema de competencia

La ausencia de un terreno de juego **equitativo** entre los bancos y los nuevos proveedores puede crear **incentivos al crecimiento del *shadow banking***.

Hasta ahora, **los organismos internacionales se han concentrado en los riesgos** del shadow banking **provenientes de la última crisis**.

Recientemente, algunos organismos han empezado a analizar las **implicaciones de la actividad *fintech* para la estabilidad financiera**: FSB, FMI, etc.

Ámbitos para la cooperación internacional entre autoridades en relación a la actividad *fintech*:

- Riesgos operacionales de la externalización a proveedores terceros
- Riesgos cibernéticos
- Riesgos macrofinancieros
- Asuntos regulatorios y jurídicos transfronterizos (financiación alternativa, *trading*, pagos, *smart contracts*...)

(Informe del FSB sobre las implicaciones de *fintech* para la estabilidad financiera)

Hacia un terreno de juego equitativo en el ecosistema financiero digital

Santiago Fernández de Lis

Economista Jefe de Sistemas Financieros y Regulación

Lima, 16 de agosto de 2017

